

Manizales, febrero 20 de 2020

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N°009 DE 2020

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista cuyo objeto es: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON IMPRESIÓN EN POLICROMÍA POR LAS DOS CARAS, CON IMPRESIÓN VARIABLE, ELABORADAS EN PAPEL QUE TENGA CERTIFICACIÓN DE SER AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación es de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$114.390.000) INCLUIDO IVA.

Por medio del presente la Empresa se pronuncia frente a las observaciones presentadas al informe de evaluación dentro del término concedido para la solicitud pública de ofertas N° 009 de 2020, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1 – GRAFITEL S.A.S.

Una vez analizados los documentos allegados por el proponente **GRAFITEL S.A.S.** el comité evaluador encuentra que los documentos de carácter jurídico cumplen con los requerimientos solicitados en los términos de referencia, por ende, subsana la falta de estos requisitos y queda habilitado en los documentos de carácter jurídico.

En cuanto a la observación de carácter financiero realizada por el proponente **GRAFITEL S.A.S.**, no se acepta la observación, indicando que el patrimonio líquido y capital de trabajo demuestra el respaldo del contratista para cumplir a cabalidad con el objeto requerido, sin que en ningún caso se vea afectado al contratante por la falta de recursos, teniendo en cuenta que **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** no contempla la posibilidad de realizar anticipos ni pagos anticipados a los contratistas seleccionados.

OBSERVACIÓN N 2 – DISPAPALES S.A.S.

Por medio de oficio bajo radicado: 2020-EI-00000382 del 19 de febrero de 2020, el proponente **DISPAPALES S.A.S.** allega documentos donde establece los tiempos de entrega de las facturas; Una vez analizados los documentos allegados por el proponente, el comité evaluador manifiesta que no son subsanables, debido a que estos tiempos corresponden a la parte comparativa de la propuesta económica, y da lugar a la asignación de puntaje dentro de la evaluación de la propuesta; lo anterior se sustenta en lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que establece cuales son los requisitos susceptibles de ser subsanados; adicional a lo anterior en el cuadro establecen que el tiempo de entrega de las facturas es un total de 40 horas, siendo el máximo

establecido (30 horas) tal como se exigió en el punto 2.2.1 del capítulo II de los términos de referencia.

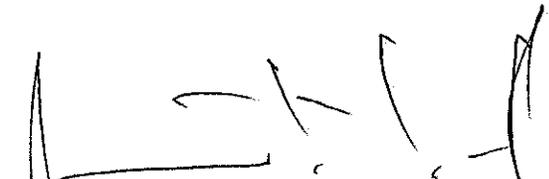
Una vez verificados los documentos allegados, la evaluación arroja lo siguiente:

El proponente **GRAFITEL S.A.S.** resultó **HABILITADO** en la verificación de los documentos de carácter jurídico, en la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia, pero resultó **NO HABILITADO** en la verificación de los documentos y análisis financieros, razón por la cual su propuesta **NO PODRÁ** continuar el procedimiento de evaluación.

El proponente **DISPAPELES S.A.S.** resultó **HABILITADO** en la verificación de los documentos de carácter jurídico, en la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia y en la verificación de los documentos y análisis financieros, pero no aportó en la propuesta los tiempos de entrega de facturas, razón por la cual su propuesta **NO PODRÁ** continuar el procedimiento de evaluación.

En consecuencia y de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador designado para tal efecto recomienda **DECLARAR DESIERTA** la Solicitud Pública de Ofertas N° 009 de 2020 cuyo objeto es **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON IMPRESIÓN EN POLICROMÍA POR LAS DOS CARAS, CON IMPRESIÓN VARIABLE, ELABORADAS EN PAPEL QUE TENGA CERTIFICACIÓN DE SER AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.** por no cumplir ninguno de los proponentes con los requisitos solicitados en los términos de referencia.

FIRMA COMITÉ EVALUADOR



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Jefe Sección Contratación
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



JAIME ANDRÉS VALENCIA ESTRADA
Jefe Sección Facturación
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



ESTEFANÍA LONDOÑO OSORIO
Jefe Sección Contabilidad.
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

